

Que, la mencionada comunicación se encuentra emitida de conformidad con el artículo 25° y el literal d) del artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 220-2011-CG;

Que, a fin de garantizar el desarrollo normal de las actividades inherentes al Órgano de Control Institucional, se ha considerado necesario formalizar el encargo propuesto por el Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, mientras dure la ausencia del titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 28557, y la Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 220-2011-CG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, la Jefatura del Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Agricultura, a la señora Mariela Luz Porras Ortega, a partir del 02 al 17 de agosto de 2012, mientras dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
 Ministro de Agricultura

825323-2

Designan Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración de Programa AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 117-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 8 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2012-AG-AGRO RURAL-DE se designó al Econ. José Luis Murga Bonilla en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la renuncia formulada por el ECON. JOSÉ LUIS MURGA BONILLA en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la LIC. SOLEDAD BAQUERIZO DÍAZ en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
 Directora Ejecutiva
 Programa de Desarrollo Productivo
 Agrario Rural - AGRO RURAL

825286-1

Encargan funciones de las Administraciones Locales del Agua de Santiago de Chuco y Las Yangas - Suite

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 317-2012-ANA

Lima, 8 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales del Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros. 191-2009-ANA y 220-2010-ANA, se encargaron las funciones de las Administraciones Locales del Agua Santiago de Chuco y Las Yangas - Suite, esta última actualizada mediante Resolución Jefatural N°75-2011-ANA;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluidas las encargaturas conferidas con las Resoluciones señaladas en el considerando precedente y en consecuencia encargar a los nuevos profesionales que asuman las funciones de las referidas Administraciones Locales del Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el artículo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluidas, a partir del día 13 de agosto de 2012, la encargatura de funciones en las Administraciones Locales del Agua, que fueron otorgadas a los profesionales que se indican a continuación, dándosele las gracias por los servicios prestados:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO	RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA
Santiago de Chuco	Cristian García Quiroz	R.J. N° 191-2009-ANA
Las Yangas - Suite	Segundo Niciades Pérez Marrufo	R.J. N° 220-2010-ANA y R.J. N°75-2011-ANA

Artículo Segundo.- Encargar, a partir del día 13 de agosto de 2012, las funciones de las Administraciones Locales del Agua, a los profesionales siguientes:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO
Santiago de Chuco	Roger Enrique Herrera Álvarez
Las Yangas - Suite	Jorge Luis Mejía Vargas

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua

825149-1

CULTURA

Delegan en la Jefatura de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2012, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 303-2012-MC

Lima, 7 de agosto de 2012